



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN  
HISPANOAMERICANA  
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2017, el Dictamen N° 014-2017-MPH-SR/CPDUyR de fecha 14 de agosto de 2017 sobre la propuesta de suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Representación en Perú de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO Perú y la Municipalidad Provincial de Huamanga para el Proyecto denominado "Programa de Educación en Patrimonio para el Centro Histórico de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, el Segundo Párrafo del Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, expresa que "Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad";





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYAÇUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN  
HISPANOAMERICANA**

**LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, asimismo, el Artículo 49° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, en especial el numeral 49.1 señala que "El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con las regiones o localidades";

Que, los Convenios de Cooperación Interinstitucional, son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como con organismos internacionales, por el cual se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado.

Que, mediante el Memorando N° 579-2017-MPH-A/12 de fecha 13 de junio de 2017, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga solicita a la Sub Gerente de Cultura, Turismo y Artesanía, la remisión urgente de un informe u opinión técnica a las siguientes propuestas: 1) Propuestas de Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Provincial de Huamanga para la formulación del expediente de postulación a la lista indicativa de UNESCO y el expediente de candidatura para la inscripción en la Lista de Patrimonio Mundial; 2) Propuesta de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Ministerio de Cultura y la Asociación de Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú, para el funcionamiento de SPP por un año en Huamanga; 3) Propuesta de Convenio Marco entre la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Ministerio de Cultura y la representación de la UNESCO en Perú; y, 4) Propuesta de Convenio para la ejecución de Proyecto Puerto Cultura en Huamanga y Quinta Caballitos a través de la modalidad de obras por impuestos;

Que, mediante Informe N° 366-2017-MPH-GDEA-SGCTA/SG de fecha 13 de junio de 2017, la Sub Gerente de Cultura, Turismo y Artesanía emite al Gerente Municipal, opinión técnica a cada una de las propuestas: 1) Referente a la propuesta de Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la formulación del Expediente de Postulación a la Lista Indicativa de UNESCO y el expediente de postulación de Candidatura para la inscripción en la lista de Patrimonio Mundial, concluye que existe puntos muy favorable y que conviene a la MPH establecer el convenio, cuyos beneficiarios directos son la población de Huamanga para la preservación del patrimonio cultural y fortalecer la identidad cultural local; 2) Respecto a la Propuesta de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Ministerio de Cultura y la Asociación Orquestas Infantiles y Juveniles del Perú, para el funcionamiento de SPP (Sinfonía por el Perú) por un año en Huamanga, concluye que es favorable porque promoverá el desarrollo cultural a través de la formación de valores como la disciplina excelencia y trabajo en equipo a niños y jóvenes en situación vulnerable de la provincia a través del poder de la música, y solicita la programación de doscientos





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN**  
**HISPANOAMERICANA**  
**LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

mil soles para el funcionamiento del Núcleo antes de la firma del Convenio, para que no se tenga inconvenientes para su funcionamiento; 3) Sobre la propuesta de Convenio Marco con el Ministerio de Cultura y la representación de la UNESCO en Perú, concluye que es muy favorable para la Municipalidad, dado que complementará las actividades y labores que se viene desempeñando con la particularidad de que se tendrá la intervención de dos importantes instituciones que promueven el desarrollo cultural en el país como es el Ministerio de Cultura y la UNESCO Perú, a través de estrategias, programas, proyectos y acciones en materia del desarrollo cultural y educacional en la Provincia de Huamanga; y, 4) Propuesta de Convenio para la Ejecución del Proyecto Puerto Cultura en Huamanga y la Quinta Caballitos a través de la modalidad de obras por impuestos, concluye que es de interés de la región desarrollar la rehabilitación de la casona Quinta Caballitos, la que permitirá ejecutar el Proyecto Puerto Cultura en Huamanga y que permitirá articular diferentes actividades culturales y artísticas, como la música, danza, teatro entre otras. Es por ello que desarrollando a través de la ejecución de obras por impuesto con las empresas privadas es una buena determinación dado que no generará a la Municipalidad disponer un presupuesto alto y que por otro lado se tendrá a la empresa privada colaborando y aportando en el desarrollo cultural que requiere nuestra provincia;

Que, mediante Informe N° 389-2017-MPH-GDEA-SGCTA/SG de fecha 19 de julio de 2017, la Sub Gerente de Cultura, Turismo y Artesanía emite al Gerente Municipal, Opinión Técnica favorable para la suscripción de la propuesta de convenio entre la UNESCO para el Proyecto denominado "Programa de Educación en Patrimonio para el Centro Histórico de Huamanga";

Que, mediante Informe N° 224-2017-MPH/17 de fecha 25 de julio de 2017, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al Gerente Municipal, emite opinión presupuestal favorable a la Suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Representación en Perú de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultural, UNESCO Perú y la Municipalidad Provincial de Huamanga, en la que la Municipalidad financiará un monto de S/. 120,000.00 soles que depositará mediante desembolso único, esto implicaría que la Municipalidad transfiera recursos una vez suscrito el convenio, concluyendo que la posibilidad de atención de habilitación presupuestal, es previa modificación de presupuesto en el nivel funcional programático, en los tipos de recursos de Plan de Incentivos, Impuestos Municipales, Recursos Directamente Recaudados y FONCOMUN, por un monto de S/. 120,000.00 soles;

Que, mediante Opinión Legal N° 219-2017-MPH/16 de fecha 07 de agosto de 2017, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, que previo análisis y evaluación jurídica del convenio interinstitucional se pronuncia por la procedencia de la suscripción de la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN**  
**HISPANOAMERICANA**  
**LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, el objetivo de la suscripción es establecer una alianza estratégica de trabajo entre la UNESCO PERÚ y la Municipalidad para impulsar conjuntamente acciones que contribuyan a la recuperación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial en la provincia de Huamanga a través del *Programa de Educación en Patrimonio para el Centro Histórico de Huamanga*;

Que, evaluado los actuados del expediente del Convenio de Cooperación Interinstitucional, y encontrándose enmarcado en las normas legales vigentes, contando además con opinión técnica de la Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, opinión presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Opinión Legal, todas favorables;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural DICTAMINA PROCEDENTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA REPRESENTACIÓN EN PERÚ DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA, UNESCO PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, PARA IMPULSAR EL PROYECTO DENOMINADO "PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN PATRIMONIO PARA EL CENTRO HISTÓRICO DE HUAMANGA";

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones de la Regidora Edith Guevara, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 014-2017-MPH-SR/CPDUyR de fecha 14 de agosto de 2017 sobre la propuesta de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Representación en Perú de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO Perú y la Municipalidad Provincial de Huamanga para el Proyecto denominado "Programa de Educación en Patrimonio para el Centro Histórico de Huamanga

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Representación en Perú de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO Perú y la Municipalidad Provincial de Huamanga para el Proyecto denominado "Programa de Educación en Patrimonio para el Centro Histórico





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN  
HISPANOAMERICANA  
LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

de Huamanga.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial y la Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la UNESCO PERÚ, la Sala de Regidores Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y la Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Colina Cornejo Zaga  
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE